

Nº 03740845

Serie "C" - 90

D. S. 21124 de 15-11-85
R. M. 1245-A de 25-9-90



Bs. 0.90

COPIA LEGALIZADA

ESCUDO DE BOLIVIA, ----- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, -----

RESOLUCION SUPREMA N° 207727, ----- La Paz, 1. de junio de 1990, -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: ---- Que se creó, mediante Resolución Suprema 205842 de 10 de febrero de 1989, la Comisión Nacional de los ríos Pilcomayo y Bermejo y las Oficinas técnicas de ambas cuencas con sede en la ciudad de Tarija; -----

Que, se dispuso, por resolución suprema complementaria 207268 de 16 de febrero de 1,990, la participación de un representante del Ministerio de Energía e Hidrocarburos, así como también la instalación de oficinas técnicas en las ciudades de Sucre y Potosí para la cuenca del río Pilcomayo; -----

Que es necesario precisar exactamente las funciones y atribuciones de las oficinas técnicas de la cuenca del río Pilcomayo, así como establecer una sola oficina principal de coordinación técnica responsable del cumplimiento de las decisiones de la Comisión Nacional y los estudios pertinentes encomendados; -----

Que la oficina del Pilcomayo efectuó en el pasado, conjuntamente con la Corporación Regional de Desarrollo de Tarija, Codetar, seguimiento detallado de los estudios y proyectos realizados en la materia. -----

S E R E S U E L V E . : - PRIMERO.- Denominar a la oficina técnica del Pilcomayo, con sede en la ciudad de Tarija, "Oficina Técnica Nacional del Pilcomayo", con las siguientes atribuciones: -----

a) Atención de la contraparte nacional en la elaboración y/o revisión de estudios, planes y programas de conformidad a las orientaciones de la Comisión Nacional de los ríos Pilcomayo y Bermejo. -----

b) Formulación de la proposición de bases para la definición de políticas, en el marco de su ámbito de acción. -----

SEGUNDO.- Las oficinas técnicas del Pilcomayo, con sedes en Sucre y Potosí, darán el siguiente apoyo a la Oficina Técnica del Pilcomayo: -----

a) Facilitar Toda la información técnica que les sea requerida. Coadyuvar y colaborar, en su caso, en los trabajos que les fuesen encomendados. -----

b) Coordinar con la Oficina Técnica Nacional los proyectos y/o estudios referidos.

A LA VUELTA/...

ridos a su ámbito geográfico. -----
Regístrate, comuníquese y archívese: -----

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, ----- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, -----

Fdo. Carlos Iturráldé Ballivián, ----- MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO: -----

Es copia fiel del original de su referencia al que en su caso me remito. Se franea luego de confrontada y corregida a solicitud escrita de parte interesada, en la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y un años. -----

EN CUMPLIMIENTO A LEY 843 Y D.S. 21552, NO TIENEN ADHERIDOS LOS CORRESPONDENTES TIMBRES DE LEY. -----

ESTE ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL.

